

Memorándum 70/18

Impuesto sobre los Bienes Personales - Valuaciones

Buenos Aires 6 de diciembre de 2018

Mediante la ley 27.467 se aprobó el Presupuesto Nacional para el año 2019. En dicha norma se establece que, respecto del impuesto sobre los bienes personales, la valuación de automotores, motovehículos, maquinaria agrícola, vial e industrial ya no será elaborada por la AFIP, sino que será tomada del valor indicado en la tabla de referencia que elabora la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios a los fines del cálculo de los aranceles por la transferencia e inscripción de dichos bienes